



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041 -2016/DP-PAD

Lima, 05 AGO. 2016

VISTO:

El proveído de la Secretaría General recaído en el Memorando N° 0837-2016-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 0511-2016-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepta la renuncia de la abogada Gisella Rosa Vignolo Huamaní, al cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y al cargo de Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e) de la Defensoría del Pueblo; y,



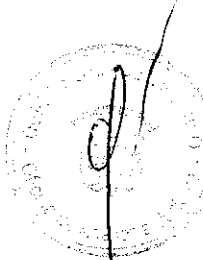
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;



Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2013/DP se designó a la abogada Gisella Rosa Vignolo Huamaní en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la actual Plaza N° 029, a partir del 1 de mayo de 2013;



Que, asimismo, a través de Resolución Administrativa N° 010-2013/DP se encargó a la abogada Gisella Rosa Vignolo Huamaní el puesto de Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la actual Plaza N° 157, a partir del 1 de mayo de 2013;

Que, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 0837-2016-DP/OGDH, en concordancia con lo expresado en la Carta s/n de fecha de recepción 27 de julio de 2016, la abogada Gisella Rosa Vignolo Huamaní presentó su carta de renuncia voluntaria al cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía y al cargo de Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e) de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;



Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la abogada Gisella Rosa **VIGNOLO HUAMANÍ** al cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la actual Plaza N° 029 y al cargo de Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e) de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la actual Plaza N° 157, con efectividad al 1 de agosto de 2016.

Artículo Segundo.- Agradecer a la abogada Gisella Rosa **VIGNOLO HUAMANÍ**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

